Nro. 79-2-10022-24

Bogotá D.C., 05 NOV 2024

Señor
ALFONSO GUTIÉRREZ MARTINEZ
Representante Legal COLOMBEIA S.A.S
Dirección: Ac 26 No. 69 D 91 To Ii Of 304
Teléfono: 3214532372
Correo electrónico: paquita.navarro@colombeia.com.co

Asunto: aceptación oferta al proceso **79-2-10022-24**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día **18/10/2024** siendo las **12:40 PM**, entregada mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPRO MIC 025 2024**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL ",** por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 5.670.000,00), incluido el valor de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900.259.212 – 2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	79.795.824 de Bogota D.C.
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0665 del 07 de marzo de 2023
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL:** COLOMBEIA S.A.S **NIT:** 900.484.029-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALFONSO GUTIÉRREZ MARTINEZ CC: 17.035.699 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN**: Ac 26 No. 69 D 91 To Ii Of 304 **CIUDAD**: Bogotá D.C. **TELÉFONO**: 3214532372 **CORREO ELECTRÓNICO:** paquita.navarro@colombeia.com.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Grupo de Investigación Criminalística de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto" quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cagados en la plataforma del SECOP II y realizar la actualización de la ejecución del contrato en el numeral 7.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los

	cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos: • Factura electrónica • Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. • Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). • En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). • Planilla de pago de los aportes parafiscales. • Resolución de autorización de facturación de la DIAN. • RIT Registro de Información Financiera. • Cámara y comercio actualizada • RUT Registro Único Tributario Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5**: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 6:** Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación:#$16-01-0I7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020

<table>
<tr><td></td><td>"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12224 del 23/09/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor para la presente aceptación es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 5.670.000,00), exento de IVA, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-006-002</td><td>POLFA</td><td>ADQUISICIÓN SOFTWARE ARBUTUS ANALITYCS</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 5.670.000,00</td><td>$ 5.670.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 5.670.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo N° 1 de esta aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Por el veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

b). CALIDAD DEL BIEN: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año mas

2. SANCIONES:

a). MULTA.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 en concordancia con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con</td></tr>
</table>

	base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad al CONTRATISTA. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, esta sanción se impondrá conforme a ley y se informará a la Cámara de Comercio correspondiente, dando cumplimiento al numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 del 2007 y modificada mediante artículo 221 del Decreto 19 del 2012. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista de la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, requisitos de ejecución o legalización, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá optar por declarar la caducidad de la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

	PARÁGRAFO TERCERO – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO**. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **NOTA 1: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. ASÍ MISMO, SE INDICARÁ QUE EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO Y CON LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARÁ DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.** **NOTA 2: SI EL CONTRATISTA SE NEGARE A CONSTITUIR EL MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS, ASÍ COMO PRESENTARLO EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El contratista deberá desarrollar el presente objeto contractual con un plazo de treinta (30) días calendario; término contado a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato, contados a partir del día hábil siguiente de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN** La forma de ejecución de qué trata este estudio previo será total, conforme a especificaciones técnicas establecidas en el anexo del presente estudio y coordinaciones que se hagan entre el supervisor del contrato y el futuro contrat y que tiendan a la correcta ejecución del objeto contratado, con el recibid satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien haga sus veces o qu con posterioridad sea designado para tal fin. El oferente deberá realizar una sola entrega en coordinación con el supervisor contrato, con las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el anexo presente estudio.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la Calle 14 N° 62 – 60, primer piso, bajo la coordinación del supervisor designado.

MONEDA DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será 4 meses más el plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, recomienda al señor Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR** ordenador del gasto de la Dirección, adjudicar el proceso **PN DIPRO MIC 025 2024**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"**, a la empresa de razón social COLOMBEIA S.A.S con NIT 900.484.029-4, representada legalmente por el señor ALFONSO GUTIÉRREZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía 79.795.824 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IT. Edwar Hernán Cruz Castro
POLFA/ARLOF/GRUCO

Revisó: CT. José Luis Rodríguez Rodríguez
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: TE. José Heriberto Fuentes Rincón
DIPRO/DIPRO/ASJUR

Revisó: TC. Martin Jaime Castillo Moreira
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: CR. Álvaro Enrique Mora Rodríguez
DIPRO/SUPRO (E)

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARBUTUS ANALYTICS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".

<table>
<tr><th>CONDICIÓN TÉCNICA</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>COBERTURA</td><td>Debe incluir suscripción licencia anual del software Arbutus Analyzer, para un (01) usuario; permitiendo ejecutar en un equipo de cómputo definido por el contratista las funciones relacionadas con la licencia, las cuales incluyen: a) análisis de datos para investigadores de fraude, auditores, b) interface que permite la conexión e intercambio de información entre Arbutus y Microsoft Excel, c) conectores de datos para trabajar con múltiples fuentes de datos y SAP, d) permite exportar datos a formatos de Microsoft Excel, e) extracción de datos a partir de bases de datos relacionales, f) lectura de archivos planos delimitados, g) lectura de archivos PDF originales, h) interactividad con procedimientos propios de Arbutus, i) incluye un (01) usuario correspondiente a licencia Arbutus Analyzer por un año.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ASIGNACIÓN DE USUARIOS</td><td>La asignación de usuarios se deberá realizar de la siguiente forma para la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, así;
<table><tr><th>OFICINA POLFA</th><th>USUARIOS ASIGNADOS</th></tr><tr><td>Grupo de Investigación Criminalística POLFA</td><td>Un (01) usuario correspondiente a licencia Arbutus Analyzer por un año</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN</td><td>Incluye transferencia de conocimiento mínimo de 8 horas para 5 personas certificada por la empresa contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en una sola entrega de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas, por un (01) año, una vez se suscriba el contrato y a partir de la fecha de habilitación de la licencia con su correspondiente usuario.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">SOPORTE TÉCNICO</td><td>El horario de asistencia para las soluciones será de lunes a viernes de 07:00 hasta 17:00 horas, El soporte del software será por el periodo de garantía de un (01) año, a partir de la habilitación del usuario. Se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de las soluciones, cuando se instalen nuevas versiones. Se debe garantizar que el soporte se preste con personal certificado, con experiencia en el manejo y uso del software para la Dirección de Policía fiscal y Aduanera</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Se debe garantizar soporte técnico vía telefónica e internet, como primer nivel de atención a los problemas que se presenten con el licenciamiento</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LICENCIAS Y REGISTROS</td><td>Durante la vigencia de la licencia anual, el contratista deberá tener vigentes los registros de dominio, licenciamientos de software, actualizaciones de versión y derechos de autor otorgados por las autoridades, entidades y organizaciones competentes, siendo facultad del Contratante, a través de su supervisor requerirlas en cualquier tiempo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN DEL SERVICIO</td><td>Vencido el tiempo de la duración de la licencia el contratista deberá proceder a la suspensión del servicio contratado. La no realización de esta actividad y por ende los costos que se generen por la omisión del contratista de esta actividad, no será responsabilidad de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera y por tanto, no responderá económicamente por los costos que se causen para el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTIA</td><td>La garantía será por un (01) año a partir de la fecha de suscripción, cualquier cambio en la plataforma o el software deberá ser provista por el oferente sin costo adicional para la Dirección de Protección y Servicios Especiales</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CONDICIÓN TÉCNICA	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	En caso de falla, el contratista deberá prestar el soporte necesario para solucionar la misma en un término no superior a 24 horas		
	El software debe provenir única y exclusivamente de la casa fabricante durante el tiempo que se encuentre vigente la solución		
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	El CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad al personal que realice los respectivos soportes técnicos a los que haya lugar, en cuanto a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como de lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Se debe firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo de ingenieros del proyecto.		

No	OTRAS CARACTERISTICAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista debe indicar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, la manera de descargar, instalar y hacer uso del Software para que la instalación pueda ser realizada completamente de manera correcta en los equipos que la entidad decida; lo cual se hará desde un administrador que la entidad designe y tendrá los privilegios de instalar y desinstalar en el equipo de cómputo que desee		
2	El contratista deberá presentar protocolo de atención de incidentes, en caso de requerirse soporte posterior a la implementación.		
3	El contratista deberá entregar certificado del Software para ser ingresado en el inventario de la Policía Nacional.		
4	La garantía y asistencia de incidentes se debe cubrir por el mismo tiempo de vigencia del software.		
5	El contratista deberá entregar listado de teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia, y atención de problemas con el software.		
6	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
7	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
8	Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde se dejen constancia si la empresa participante actualmente está en programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTA, de la secretaria de ambiente y las relaciones con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.		
9	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos y/o permisos que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
10	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		

ACUERDO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
11	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
12	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el oferente deberá tomar la inducción de Seguridad y Salud.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

No	OTRAS CARACTERISTICAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista debe indicar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, la manera de descargar, instalar y hacer uso del Software para que la instalación pueda ser realizada completamente de manera correcta en los equipos que la entidad decida; lo cual se hará desde un administrador que la entidad designe y tendrá los privilegios de instalar y desinstalar en los equipos de cómputo que desee		
2	El contratista deberá presentar protocolo de atención de incidentes, en caso de requerirse soporte posterior a la implementación.		
3	El contratista deberá entregar certificado del Software para ser ingresado en el inventario de la Policía Nacional.		
4	La garantía y asistencia de incidentes se debe cubrir por el mismo tiempo de vigencia del software		
5	El contratista deberá entregar listado de teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia, y atención de problemas con el software.		
6	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
7	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
8	Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde se dejen constancia si la empresa participante actualmente está en programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTA, de la secretaria de ambiente y las relaciones con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.		
9	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos y/o permisos que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
10	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		

ACUERDO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
11	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
12	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el oferente deberá tomar la inducción de Seguridad y Salud.		

Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IT. Edwar Hernán Cruz Castro
POLFA/ARLOF/GRUCO

Revisó: CT. José Luis Rodríguez Rodríguez
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: TE. José Heriberto Fuentes Rincón
DIPRO/DIPRO/ASJUR

Revisó: TC. Martín Jaime Castillo Moreira
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: CR. Álvaro Enrique Mora Rodríguez
DIPRO/SUPRO (E)

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA